# DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6959
# SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
# COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
# EVENTO No. 1537429

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| APOYÓ: | HERNANDO ROLDAN FORERO | | | SOLICITANTE |
|---|---|---|---|---|
| COE | 31 | MOVIL | 7 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA - UAECOBB |
| FECHA | Abril 30 de 2013 | HORA | 09:30 a.m. | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector. |

| DIRECCIÓN | Predio de mayor extensión. Transversal 7D Este No 16B-42 Sur. MZ. 47 - LT. 1 - MJ 4. | ÁREA DIRECTA | | | | 0.02 Ha | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| BARRIO | La Sagrada Familia | POBLACIÓN ATENDIDA | | | | 20 | |
| UPZ | 32 - San Blas | FAMILIAS | - | ADULTOS | 10 | NIÑOS | 10 |
| LOCALIDAD | 4 - San Cristóbal. | PREDIOS EVALUADOS | | | | 1 | |
| REFERENCIA | 001107 | OFICIO REMISORIO | | | | CR-16462 | |

## 2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

## 3. ANTECEDENTES:

El Barrio la Sagrada Familia, donde se encuentra ubicado el predio de la Transversal 7D Este No 16B-42 Sur MJ-4, fue legalizado mediante el Acto Administrativo № 695 de 1974 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital-DAPD (Actual Secretaría Distrital de Planeación), para lo cual lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no ha emitido concepto técnico de riesgo, por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en el barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignadas en la resolución de legalización, sin embargo de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio evaluado y ubicado en la Transversal 7D Este No 16B-42 Sur MJ-4, según cartografía de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, del barrio la Sagrada Familia de la localidad de San Cristóbal, presenta categorización de Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa (ver figura 1).

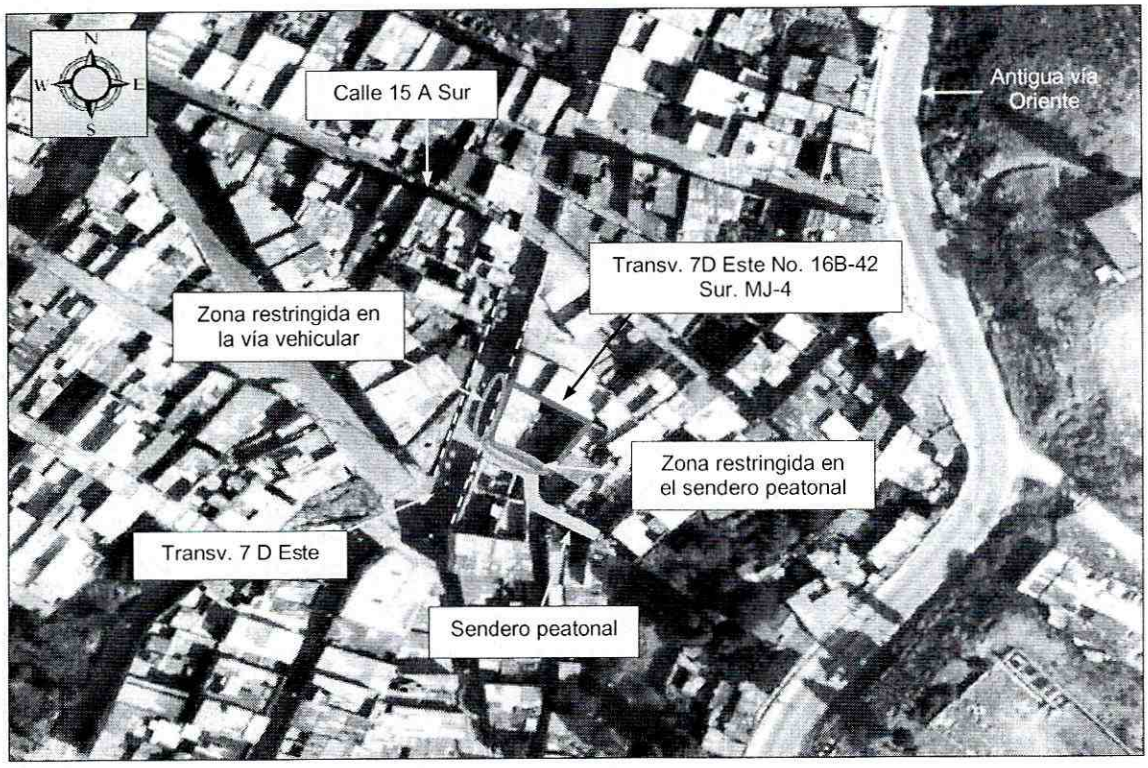


**Figura No. 1.** Aerofotografía del sector donde se localiza el predio de la Carrera Transversal 7D Este No 16B-42 Sur MJ-4 (UAECD), en el barrio la Sagrada Familia de la localidad de San Cristóbal.

## 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al Evento de Emergencia 1537429 del 30 de Abril de 2013, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica al predio ubicado en la Transversal 7D Este No 16B-42 Sur MJ-4 (UAECD), del barrio la Sagrada Familia de la localidad de San Cristóbal, en donde se presentó el colapso parcial de una cubierta en un área de aproximadamente 9 m², la cual servía de cobertura en una zona usada para parqueadero de vehículos. Se resalta que dicho predio se localiza en una ladera con una pendiente cercana a los 25°, consolidada urbanísticamente con vías vehiculares y peatonales pavimentadas, sobre la cual no se



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

identificaron procesos de remoción en masa de carácter local y/o general que pudiesen comprometer la estabilidad de las viviendas del sector evaluado.

Según lo observado al momento de la visita técnica, la información suministrada por el Cuerpo Oficial de Bomberos y la comunidad del sector, parte de los materiales de conformación de la cubierta que colapsaron se depositaron sobre algunos vehículos que se encontraban al interior del predio en mención, generando algunos daños sobre los mismos; se resalta que al parecer al interior del predio en el momento del colapso de la cubierta se encontraban estacionados cinco (5) vehículos, además los escombros generados fueron retirados de manera controlada por personal del Cuerpo Oficial de Bomberos.

Se destaca que la edificación evaluada y ubicada en el predio de la Transversal 7D Este No 16B-42 Sur MJ-4 (UAECD), en el barrio la Sagrada Familia de la localidad de San Cristóbal, corresponde a una estructura en mampostería simple de un (1) nivel, con pisos en mortero y recebo y cubierta en tejas de fibrocemento soportada por elementos de madera, los cuales descansan sobre muros de cerramiento y divisorios; edificación que presenta serias deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas. Se resalta que la zona construida corresponde aproximadamente a un 50% del área total del predio, además es de notar que parte de la mampostería interior ha sido demolida parcialmente de manera antitécnica, muy probablemente con el fin de generar mayor espacio cubierto para el estacionamiento de vehículos, situación que genera debilitamiento de la estructura, adicionalmente en la mampostería de cerramiento del costado Sur se presentan fisuras de hasta 2 m longitud con aberturas aproximadas a los 3 mm, lo que indica la posibilidad de caída de elementos mampuestos o colapsos parciales de dicha mampostería hacia el interior o exterior del predio evaluado; es así que dichas afectaciones al momento de la inspección técnica comprometen la estabilidad de la estructura evaluada ante cargas normales de servició, razón por la cual se recomendó la restricción total del uso de la edificación usada para parqueadero de vehículos y ubicada en el predio de la Transversal 7D Este No 16B-42 Sur MJ-4 (UAECD), en el barrio la Sagrada Familia de la localidad de San Cristóbal, así como la restricción parcial de uso del carril vehicular sentido Sur-Norte de la Transversal 7D Este en un tramo de 20 m aproximadamente, tramo ubicado al costado Occidental del predio en mención; de igual manera se recomendó la restricción de uso del costado Norte del sendero peatonal localizado al costado Sur del predio objeto del presente diagnóstico técnico, en un tramo de 10 m aproximadamente.



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Entre las posibles causas por las cuales se generó el colapso parcial de la cubierta ubicada en el predio de la Transversal 7D Este No 16B-42 Sur MJ-4 (UAECD), en el barrio la Sagrada Familia de la localidad de San Cristóbal, así como las fisuras identificadas en la mampostería de cerramiento del mencionado predio, se encuentran las deficiencias constructivas, la vetustez de la estructura y la carencia de mantenimiento de los elementos que conforman la edificación, así como la demolición antitecnica de la mampostería interior de la estructura evaluada; por lo anterior de no desarrollarse acciones encaminadas al mejoramiento general de la estructura evaluada es probable que se presente el colapso total de la misma, comprometiendo su estabilidad y funcionalidad, así como la transitabilidad y funcionalidad de las vías vehiculares y peatonales adyacentes al predio en mención.

## 5. REGISTRO FOTOGRAFICO




**Foto No. 1**. Vista general del sector donde se localiza el predio de la Transv. 7D Este No 16B-42 Sur. MJ-4, en el barrio la Sagrada Familia de la localidad de San Cristóbal, en donde se observa algunos de los vehículos que fueron afectados por la caída de la cubierta al interior del predio en mención. Evento de Emergencia 1537429 del 30/04/13.



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

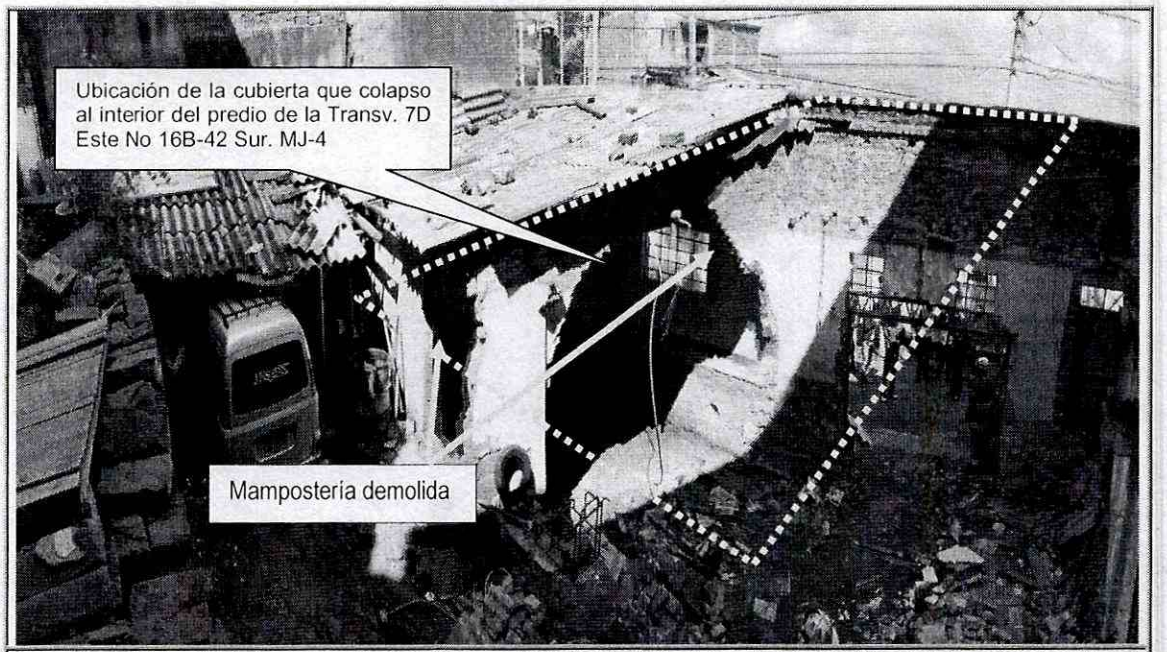


**Foto No. 2**. Vista al interior del predio de la Transv. 7D Este No 16B-42 Sur. MJ-4, en el barrio la Sagrada Familia en la localidad de San Cristóbal, donde se observa el sector donde se localizaba la cubierta que sufrió colapso, así como la mampostería que ha sido objeto de demolición parcial, a fin de generar mayor espacio para estacionamiento de vehículos. Evento de Emergencia 1537429 del 30/04/13.

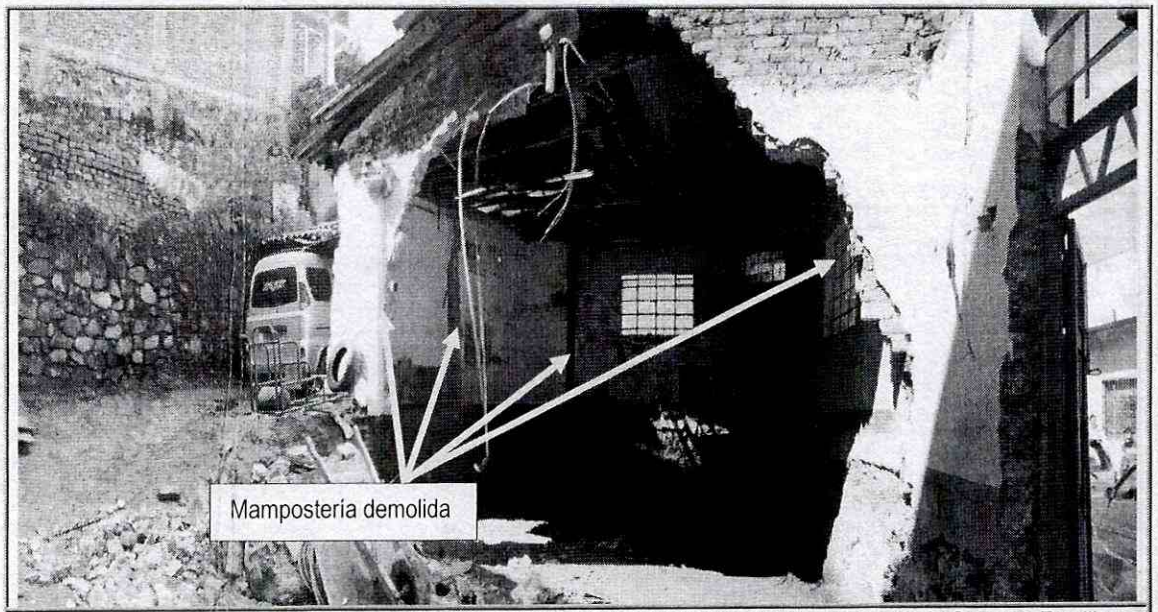


**Foto No. 3**. Vista al interior del predio de la Transv. 7D Este No 16B-42 Sur. MJ-4, en el barrio la Sagrada Familia en la localidad de San Cristóbal, donde se observa la mampostería que ha sido objeto de demolición parcial, a fin de generar mayor espacio para estacionamiento de vehículos. Evento de Emergencia 1537429 del 30/04/13.




Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov




**Foto No. 4**. Vista del predio de la Transv. 7D Este No 16B-42 Sur. MJ-4, en el barrio la Sagrada Familia de la localidad de San Cristóbal. En donde se identifica el sector donde se evidenciaron fisuras en la mampostería de cerramiento. Se observa parte del sendero peatonal el cual fue objeto de restricción parcial de uso. Evento de Emergencia 1537429 del 30/04/13.

## 6. AFECTACIÓN:

**Tabla No. 3**. Predio evaluado en Atención al Evento de Emergencia 1537429 del 30 de Abril de 2013, el cual presentan algún tipo de daño en su estructura.

| No. | NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN | DIRECCION | P | A | M | DAÑOS EN PREDIOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. | DANILO PULIDO CUITIVA | Transv. 7D Este No 16B-42 Sur. MJ-4. (UAECD) | - | - | - | Colapso parcial de cubierta al interior del predio en mención, el cual es usado como parqueadero de vehículos. Fisuras de hasta 2m de longitud y aberturas de 3mm aprox. en mampostería de cerramiento del costado Sur. Demolición antitécnica de mampostería interior para generar mayor espacio para estacionamiento. Deterior general de la estructura por falta de mantenimiento y mejoramiento de la misma. |

**P: Población A: Adultos M: Menores**

**AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:**

| SI | | NO | X | CUAL? | No se identificaron daños en infraestructura pública aledaña. |
|---|---|---|---|---|---|




Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

## 7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños de no implementar las recomendaciones)

- En la actualidad, y dadas las deficiencias constructivas que presenta la edificación evaluada y ubicada en la Transversal 7D Este No 16B-42 Sur. MJ-4 (UAECD), en el barrio la Sagrada Familia de la localidad de San Cristóbal, relacionadas principalmente por el tipo de materiales implementados en su construcción, la falta de mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda y por la ausencia de elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, así como por la presencia de fisuras en la mampostería de cerramiento y la demolición antitecnica de la mampostería interna de la edificación en comento, se podría presentar el colapso parcial y/o total de los muros internos y de cerramiento perimetral que conforman dicha edificación, situación de riesgo que en la actualidad compromete la estabilidad estructural y funcionalidad de la mencionada edificación ante cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros), además dadas las afectaciones identificadas en la estructura de dicha edificación, la funcionalidad del carril sentido Sur-Norte de la Transversal 7D Este (ubicada al costado Occidental del predio evaluado), puede verse afectada, así como la funcionalidad de la zona Norte del sendero peatonal ubicado hacia el costado Sur del predio en mención.

## 8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la edificación emplazada en el predio de la Transversal 7D Este No 16B-42 Sur. MJ-4 (UAECD), en el barrio la Sagrada Familia de la localidad de San Cristóbal, así como del sector adyacente a la misma el cual corresponde a vías vehiculares y peatonales.

- En Atención al Evento de Emergencia 1537429 reportado el día 30 de Abril de 2013, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó solicitud de apoyo por medio de la red distrital de emergencias de la empresa de Energía CODENSA y de la empresa GAS NATURAL, a fin de realizar verificación de sus redes en el sector donde se localiza el predio de la Transversal 7D Este No. 16B-42 Sur. MJ-4 (UAECD), en el barrio la Sagrada Familia de la localidad de San Cristóbal

- En Atención al Evento de Emergencia 1537429 reportado el día 30 de Abril de 2013, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó la solicitud de restricción total de uso de la edificación emplazada en el predio de la Transversal 7D Este No 16B-42 Sur. MJ-4 (UAECD), en el barrio la Sagrada Familia de la localidad de San Cristóbal, la cual se relaciona en la Tabla No. 4.



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- En Atención al Evento de Emergencia 1537429 reportado el día 30 de Abril de 2013, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó la solicitud de restricción parcial de uso del carril sentido Sur-Norte de la Transversal 7D Este (Costado Occidental del predio Transversal 7D Este No 16B-42 Sur. MJ-4 (UAECD)), y del costado Norte del sendero peatonal ubicado al costado Sur del predio de la Transversal 7D Este No 16B-42 Sur. MJ-4 (UAECD), en el barrio la Sagrada Familia en la localidad de San Cristóbal, la cual se relaciona a continuación en la Tabla No. 4.

**Tabla No. 4**. Recomendaciones de restricción de uso en Atención al Evento de Emergencia 1537429 del 30/04/13.

| No. | ACTA DE RESTRICCIÓN | NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE RESTRICCIÓN | NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE RESTRICCIÓN | NOMENCLATURA OFICIAL. |
|---|---|---|---|---|
| 1. | 5269 | DANILO PULIDO CUITIVA. CC. 79.429.411 | DANILO PULIDO CUITIVA. CC. 79.429.411 | Transversal 7D Este No 16B-42 Sur. MJ-4. (UAECD). |
| 2. | 5270 | ANA NAJERA CC. 1.023.860.411 ALCALDIA LOCAL | ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | Carril Sur Norte – 20m longitudinales Transv. 7D Este (costado Occidental del predio de la Transversal 7D Este No 16B-42 Sur. MJ-4.)<br><br>Costado Norte sendero peatonal ubicado al costado Sur del predio de la Transv. 7D Este No 16B-42 Sur. MJ-4. |

## 9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Transversal 7D Este No 16B-42 Sur. MJ-4 (UAECD), en el barrio la Sagrada Familia de la localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros), por las deficiencias constructivas que presenta la misma, relacionadas principalmente con la falta de mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la edificación, por la ausencia de elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, las fisuras identificadas en la mampostería de cerramiento, así como por la demolición antitécnica de algunos muros internos de la edificación.

- La funcionalidad del carril sentido Sur Norte de la Transversal 7D Este (costado occidental del predio de la Transversal 7D Este No 16B-42 Sur. MJ-4 (UAECD)) y del costado Norte del sendero peatonal ubicado al costado Sur del predio de la Transversal 7D Este No 16B-42 Sur. MJ-4 (UAECD), en el barrio la Sagrada Familia en la localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad ante



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

el posible desprendimientos de elementos mampuestos desde la mampostería de cerramiento de la mencionada edificación, así como el colapso parcial y/o total de la edificación evaluada.

## 10. ADVERTENCIAS

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada predio de la Transversal 7D Este No 16B-42 Sur. MJ-4 (UAECD), en el barrio la Sagrada Familia de la localidad de San Cristóbal, y sus zonas adyacentes en atención al evento de emergencia 1537429 del 30 de Abril de 2013, están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 11. RECOMENDACIONES.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Transversal 7D Este No 16B-42 Sur. MJ-4 (UAECD), en el barrio la Sagrada Familia de la localidad de San Cristóbal, usado para parqueadero de vehículos, mantener la recomendación de restricción total de uso de la edificación que se emplaza en el mencionado predio, dada la posibilidad de que se presenten colapsos parciales y/o totales de la estructura de la misma, dadas las deficiencias constructivas, relacionadas por la carencia de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas, la falta de mantenimiento de los elementos que conforman su estructura, por la demolición antitécnica desarrollada en algunos muros internos de la edificación, así como por la presencia de fisuras en la mampostería de cerramiento de la misma.

- A la alcaldía local de San Cristóbal mantener la recomendación de restricción de uso del carril sentido Sur-Norte de la Transversal 7D Este (costado occidental del predio de la Transversal 7D Este No 16B-42 Sur. MJ-4 (UAECD) y de la zona Norte del sendero peatonal ubicado al costado Sur del mencionado predio, en el barrio la Sagrada Familia de la localidad de San Cristóbal, dada la posibilidad de colapsos



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

parciales o totales de la estructura de la edificación que se emplaza en el predio de la Transversal 7D Este No 16B-42 Sur. MJ-4 (UAECD).

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio ubicado en la Transversal 7D Este No 16B-42 Sur. MJ-4 (UAECD), en el barrio la Sagrada Familia de la localidad de San Cristóbal, se recomienda al responsable y/o responsables del mencionado predio, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la edificación que se emplaza en dicho predio, acciones a desarrollar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.

- Adicionalmente, se informa y aclara al responsable y/o responsables del predio de la Transversal 7D Este No. 16B-42 Sur. MJ-4 (UAECD), del barrio la Sagrada Familia de la localidad de San Cristóbal, que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

  - ***Artículo 15º. Análisis de riesgos y de medidas de prevención y mitigación.*** *En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 919 de 1989, las entidades o personas públicas o privadas cuyas actividades puedan dar lugar a riesgos públicos deben hacer análisis de riesgos, de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación. Para este efecto, la DPAE, en consulta con las Comisiones Interinstitucionales pertinentes del SDPAE, preparará para su adopción por Decreto del Alcalde Mayor las normas en virtud de las cuales se definan los casos específicos de exigibilidad, los términos técnicos, las instancias institucionales para su presentación y aprobación, y los mecanismos de seguimiento y control.*

    *Los planes de contingencia y las medidas de prevención y mitigación necesarios según los análisis efectuados conforme a este artículo y a lo establecido en el artículo 16, deben ser adoptados por las personas públicas o privadas en desarrollo de las actividades a su cargo que sean generadoras de riesgo público.* ***PARAGRAFO.*** *En todos aquellos casos en que las personas privadas estén obligadas a realizar análisis de riesgos, planes de contingencia*



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

*y de medidas de prevención y mitigación en los términos de los artículos 15 y 16 del presente Decreto, estas responderán por las consecuencias de no haber efectuado dichos análisis o de haberlos hecho de manera deficiente o derivadas de la no adopción de los planes de contingencia y de las medidas de prevención y mitigación.*

- ***Artículo 16º. Responsabilidad especial de realizar o exigir análisis de riesgos, planes de contingencia y medidas de prevención y mitigación obligatorios.*** *En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Extraordinario 919 de 1989, e independientemente de lo que se disponga en desarrollo del artículo 15 y sin que sea necesaria la reglamentación prevista en dicha norma, es responsabilidad especial de cada entidad o autoridad competente del orden central o descentralizado de Bogotá Distrito Capital, o privada que cumpla funciones públicas o preste servicios públicos, que estime que pueden generarse riesgos públicos en desarrollo de actividades que están dentro de su órbita de competencia, realizar o exigir, según el caso, análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los siguientes eventos:*

  *1. En los proyectos de inversión del Banco de Proyectos de Inversión del Distrito (EBI).*

  *2. En el otorgamiento o renovación de licencias, concesiones, permisos y otras autorizaciones administrativas, ya sea como condición o requisito previo para su expedición o como parte de su contenido mismo.*

  *3. En los procesos de prefactibilidad, factibilidad y diseño de obras y proyectos.*

  *4. En los términos de referencia o en los pliegos de condiciones para la celebración de contratos o como una obligación específica a cargo de la persona que celebre el respectivo contrato con la administración.*

  *5. En los procesos de organización y prestación de servicios públicos, tanto en el diseño de los planes como en los procedimientos de operación permanente.*

  *6. En la elaboración de los planes maestros de equipamientos del sector social.*



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

*7. En los instrumentos de gestión urbana derivados del Plan de Ordenamiento Territorial*

*8. En las licencias de urbanismo y de construcción conforme a lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial.*

***PARAGRAFO 1º.*** *Para los efectos previstos en este artículo se entiende por riesgo público el daño probable que, en desarrollo de las actividades y proyectos desarrollados por entidades públicas, privadas o ciudadanas, se produzcan sobre la población y sus bienes, sobre la infraestructura y la economía pública y privada y sobre el ambiente, en espacios distintos y externos a los espacios propios o privados en los cuales se adelantan dichos proyectos y actividades.*

**PARAGRAFO 2º.** Las entidades o autoridades competentes a que se refiere el presente artículo definirán mediante resolución los casos específicos en los cuales se realizarán o exigirán los análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación.

- A la Empresa de Energía CODENSA y a la empresa Gas Natural, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas con el fin de llevar a cabo las labores de revisión de las redes que se encuentran a su cargo y que son adyacentes al predio de la Transversal 7D Este No 16B-42 Sur. MJ-4 (UAECD), en el barrio la Sagrada Familia de la localidad de San Cristóbal y evitar que se puedan presentar daños que pudiesen generar un riesgo mayor en el sector.

- Se recomienda al responsable y/o responsables de la edificación ubicada en el predio de la Transversal 7D Este No 16B-42 Sur. MJ-4 (UAECD), en el barrio la Sagrada Familia de la localidad de San Cristóbal y a los vecinos del sector, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la edificación que se emplaza en el mencionado predio y del terreno en general e informar al FOPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia y en cumplimiento del Decreto Nacional 1469 de 2010, *"Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social, y se expiden otras*



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

*disposiciones"*, en su Artículo 63 ***"Competencia del control urbano"***, establece lo siguiente:

Corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnostico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios del predio evaluado, así como de los vecinos y/o transeúntes del sector.

| | |
|---|---|
| **NOMBRE** | HERNANDO ROLDAN FORERO |
| **PROFESIÓN** | INGENIERO CIVIL |
| **MATRÍCULA** | 25202093358 CND |

Elaboró

| | |
|---|---|
| **NOMBRE** | TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA |
| **PROFESIÓN** | INGENIERO DE MINAS - ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES |
| **MATRÍCULA** | 25218 - 75094 CND |

Revisó

**Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA**
**SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS**



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov